



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Agosto de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

420-76

Expte. n° 788/76

VISTO:

La presentación de fojas 1 por la que la Prof. Mirta Susana Di Bello de Zerdán solicita la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente se desempeñó como Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación simple en el Departamento de Humanidades, hasta el 31 de mayo de 1976;

Que por el artículo 2° de la resolución n° 58-DI-76, se dan por terminadas, a partir del 1° de mayo de 1976, las designaciones interinas del personal que revista en cargos docentes sin poseer el título universitario correspondiente, encontrándose en este caso la recurrente;

Que a fojas 2 y 2 vta. de estas actuaciones informa el Departamento de Humanidades sobre la prestación de servicios durante el mes de mayo del corriente año de la Sra. de Zerdán, asimismo hace conocer las causales por las cuales la citada docente desconocía lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución citada anteriormente;

POR ELLO; atento a lo informado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Prof. Mirta Susana DI BELLO de ZERDAN, de los haberes correspondientes al mes de Mayo del año en curso como Auxiliar Docente de Ira. categoría con dedicación simple, que se le adeuda, según lo referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dpto. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

[Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR